



**EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional como medidas de respuesta para detener la propagación del Coronavirus (COVID-19), que fuera declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia por el brote detectado en más de ciento veinte (120) países, declaró por medio del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el término de noventa (90) días calendario;



Que, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, plazo que se proroga por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y se dictan otras medidas complementarias, incluyendo la inmovilización social obligatoria durante todo el día por los días 9 y 10 de abril del presente año, conforme al Decreto Supremo N° 061-2020-PCM;



Que, el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, dispone que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; pueden ser sectoriales o multisectoriales;

Que, con la Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, el Gobierno Nacional ha creado el Comando de Operaciones para realizar una labor más eficiente en relación al Coronavirus (COVID-19) a nivel nacional;



*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO**

Reconformar el Grupo de Trabajo denominado "Comando de Operaciones Regional COVID 19 Puno", que coordinarán y articularán las labores del sector salud en la Región Puno orientadas a la implementación, ejecución evaluación y control del proceso de atención a nivel regional de los casos de Coronavirus (COVID-19).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRANTES**

El Comando de Operaciones está integrado de la siguiente manera:

- a) El Director del Hospital Carlos Monge Medrano, Dr. Freddy Velásquez Angles, quien lo preside.
- b) El Jefe de la División Inteligencia Sanitaria, Red Asistencial Puno, EsSalud, Dr. Demhos Achahuanco Apaza.
- c) El Jefe de la X-MRSP Puno Coronel SPNP Lissy Edme Olave Benitez.



Nº 178 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 26 JUN 2020

- d) El Jefe de Sanidad del Ejército IV Brigada de Montaña, Dra. Jenny Pérez Monroy.
- e) El Jefe de epidemiología de DIRESA, Dr. Milton Tapia Vargas.
- f) El Director de la Clínica Americana, Sr. Boris Tito Alomia Padilla.

**ARTÍCULO TERCERO. - DE LA COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO DE TERCEROS**

El Comando de Operaciones puede solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito regional. Del mismo modo podrá realizar recomendaciones a las autoridades competentes, a fin de realizar una labor más eficiente en relación al COVID-19 en la jurisdicción del departamento de Puno.

**ARTÍCULO CUARTO. - FINANCIAMIENTO**

El Comando de Operaciones sujeta el cumplimiento de su labor al presupuesto institucional del sector Salud.

**ARTÍCULO QUINTO. – NORMA DEROGATIVA**

Déjese sin efecto, las normas administrativas de carácter regional del Gobierno Regional Puno, que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICACIÓN**

Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional Puno ([www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)), siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PR048

GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Operaciones*

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

